"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267A-2018/MPCH

La Merced, 26 de Noviembre del 2018.

VISTO:
La Resolución de Alcaldía N° 252-2018/MPCH, de fecha 14 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPCH de fecha 14 de Noviembre de 2018, se Proclama Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal, comprensión del Distrito de San Ramon, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín por un periodo de cuatro años.

Que, revisado los antecedentes que dieron origen al documento líneas arriba se tiene "... el expediente de las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal, comprensión del Distrito de San Ramon, Provincia de Chanchamayo, llevado acabo el día 23 de Octubre de 2018... teniéndose como ganador a la Lista N° 01 "Partido Independiente Naranjal al Progreso", teniéndose como integrantes a: Sra Marleny Rocio Huaman Sinches como Alcalde.

Por tales consideraciones es necesario efectuar dicha corrección de conformidad a lo establecido en el Art. 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido de los errores materiales y aritméticos en los Actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del Articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL..., de la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPCH, de fecha 14 de Noviembre de 2018 en su Artículo Primero. PROCLAMAR como Alcalde y ..... de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal, comprensión del Distrito de San Ramon, Provincia de Chanchamayo, Departamento por un periodo de cuatro (04) años contados a partir del día de su proclamación en el siguiente orden:

DICE:

"Sra. MARLENY ROCIO HUAMAN SINCHEZ	DNI N° 20561673	Alcalde

DEBE DECIR:

Sra. MARLENY ROCIO HUAMAN SINCHES	DNI N° 20561673	Alcalde

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-MPCH, son conformes.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de la presente Resolución al interesado y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde